



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	12 ABR. 2023 Hs. 11:16
Numero:	196 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

lunes 10 de abril de 2023

NOTA-AA-1634-2023

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la RES-IPVyH-698-2023.

Atentamente.

Carlos A. GODOY  
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/S  
Area Administrativa I.P.V. y H



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, martes 4 de abril de 2023

RES-IPVyH-698-2023

VISTO el EE-54-2023, registro I.P.V y H; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-154-2023, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las DIECISEIS (16) viviendas pertenecientes al CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL ARGENTINA”, en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante INF-AT-1943-2022, se pone en conocimiento que las DIECISEIS (16) viviendas del Proyecto, se encontrarán divididas en CUATRO (04) categorías, según cada zona, a su vez, cada categoría contará con CUATRO (04) viviendas. Una vez ejecutadas, las viviendas serán monitoreadas a través del I.N.T.I., por el término de un año, quienes medirán el consumo de energía, contemplando las condiciones ambientales y variables meteorológicas, para lo cual proveerá de instrumentos de control y capacitará al personal del instituto para la ejecución del mismo.

Que mediante NOTA-AS-3508-2022, se propone unificar criterio respecto a las familias a ser evaluadas para llevar adelante el Proyecto “Eficiencia Energética y Energía Renovables” GEF, sugiriéndose incorporar al Proyecto a ONCE (11) familias por antigüedad de inscripción y en Situación Especial, Vulnerabilidad Social, a TRES (03) familias pertenecientes a la Demanda General por antigüedad de inscripción y asignar DOS (2) viviendas al personal del I.P.V. y H., que tengan antigüedad de inscripción, al amparo de la Resolución I.P.V. N° 1350/15.

Que mediante NOTA-PRE-3314-2022, se autoriza el criterio planteado en el considerando anterior, respecto a las familias que serán evaluadas para llevar adelante el Proyecto “Eficiencia Energética y Energía Renovables” GEF.

Que mediante NOTA-AT-907-2023, se informa que según lo dispuesto en la RES-IPVyH-377-2023, la fecha de finalización de la Obra se preve para el día 10/04/2023.

Que mediante NOTA-AS-1437-2023, se informa que la Sra. Florencia Soledad, DA SILVA, D.N.I. N° 29.400.312, inscrita en el mencionado Proyecto, ha cumplido con los requisitos para ser preadjudicataria a solución habitacional I.P.V. y H., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Florencia Soledad, DA SILVA, D.N.I. N° 29.400.312, como postulante y preadjudicataria que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeta a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

COPIA DEL ORIGINAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

Carlos A. GODOY  
efe de Dpto. Redacj Seg y Control Z/S  
Area Administrativa I.P.V. y H.

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar a la Sra. Florencia Soledad, DA SILVA, D.N.I. N° 29.400.312, como postulante y preadjudicataria a la Obra “16 Viviendas – Proyecto GEF”, en el marco de lo establecido en CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL ARGENTINA”, en carácter de “condicional”, sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V yH., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 4 de abril de 2023

RES-IPVyH-698-2023

  
CARLOS A. GODOY  
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/S  
Área Administrativa J.P.V. y H.

Firmado Digitalmente por  
Arq. MONTES Laura Malvina  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
04/04/2023



Carlos A. GODOY  
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/S  
Area Administrativa I.P.V. y H.